

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.145

Sábado 10 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2642931

MUNICIPALIDAD DE ANCUD

APRUEBA PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Núm. 1.212.- Ancud, 25 de abril de 2025.

Vistos:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N° 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 6 de diciembre de 2024, el decreto alcaldicio exento N° 624, de 6 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades delegadas por el Alcalde en decreto alcaldicio N° 140 de fecha 4 de marzo de 2025.

Considerando:

- Las facultades que me confiere el DL N° 1 “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 26 de julio de 2006.
- La ley N° 20.958 publicada con fecha 15 de octubre de 2016 en el Diario Oficial, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece un Sistema de Aportes al Espacio Público.
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en materia del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP).
- El decreto N° 1.334, de fecha 24 de abril de 2024, que aprueba bases, llama a licitación pública y nombra comisión de apertura y evaluación de la licitación pública “Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público” ID 2660-32-LE24.
- El decreto N° 1.546, de fecha 16 de mayo de 2024, que modifica bases administrativas y términos técnicos de referencia.
- El contrato “Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público”, suscrito con fecha 22 de julio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Ancud y la empresa Oficio Urbano, Consultores Limitada.
- El decreto N° 2.234, de fecha 30 de julio de 2024, que aprueba contrato “Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público”, suscrito con fecha 22 de julio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Ancud y la empresa Oficio Urbano, Consultores Limitada.
- El decreto N° 2.331, de fecha 7 de agosto de 2024, que nombra Inspector Técnico del proceso de ejecución del contrato “Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público” (PIIMEP), a la profesional Asesora Urbanista, Srta. María José Díaz Castillo, funcionaria de la Dirección de Secplan.
- El decreto N° 2.354, de fecha 8 de agosto de 2024, que nombra integrantes de la mesa técnica municipal para el PIIMEP.
- El acta de inicio de consultoría PIIMEP de fecha 9 de agosto de 2024.
- El ingreso final del expediente Etapa 00- Ajuste metodológico por parte de la consultora con fecha 30 de agosto 2024 por parte de la consultora Oficio Urbano.
- El informe 01 - Ajuste metodológico de fecha 30 de agosto de 2024 y acta de fecha 30 de agosto de 2024 que aprueba etapa por parte de la Unidad técnica.
- El ingreso final del expediente Etapa General 1- Diagnóstico por parte de la consultora con fecha 13 de noviembre 2024 por parte de la consultora Oficio Urbano.

CVE 2642931

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

14. El informe 02-Etapa General 1-Diagnóstico de fecha 5 de noviembre de 2024 y acta aprobación fecha 13 de noviembre de 2024 que aprueba etapa por parte de la Unidad técnica.
15. La solicitud de prórroga ingresada vía oficina de partes virtual con fecha 4 de enero de 2025, por parte de la consultora Oficio Urbano.
16. El ingreso final del expediente Etapa General 2- Cartera Priorizada por parte de la consultora con fecha 14 de enero de 2025 por parte de la consultora Oficio Urbano.
17. El informe favorable que recomienda aumento de plazo consultoría PIIMEP de fecha 22 de enero de 2025 elaborado por Unidad técnica.
18. El informe 03-Etapa General 2- Cartera Priorizada y acta aprobación fecha 27 de enero de 2025 que aprueba etapa por parte de la Unidad técnica.
19. El decreto alcaldicio N° 578, de fecha 14 de febrero de 2025, que autoriza el aumento de plazo de 54 días corridos e instruye renovación de garantías.
20. El anexo de contrato “Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público”, suscrito con fecha 14 de febrero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Ancud y la empresa Oficio Urbano, Consultores Limitada, RUT N° 77.295.622-3, por el cual, las partes acuerdan aumento de plazo de 54 días corridos para el proyecto, quedando como fecha de término el día 31 de marzo de 2025, de acuerdo a lo expuesto en el respectivo informe de aumento de plazo emitido por la inspección técnica.
21. El artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.958, que establece: “Los primeros planes comunales e intercomunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público que se elaboren en cada comuna o territorio intercomunal o metropolitano deberán, antes de iniciarse su proceso de aprobación, ser sometidos por la autoridad que los elabora a una consulta pública durante treinta días”.
22. El decreto alcaldicio N° 594, de fecha 17 de febrero de 2025, que autoriza proceso de consulta pública por vía virtual en la web municipal entre el 19 de febrero y 21 de marzo de 2025 para dar cumplimiento a Art. Cuarto transitorio de la ley N° 20.958.
23. El decreto alcaldicio N° 617, de fecha 19 de febrero de 2025, que aprueba el anexo de contrato “Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público”, suscrito con fecha 14 de febrero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Ancud y la empresa Oficio Urbano, Consultores Limitada, RUT N° 77.295.622-3.
24. El ingreso final del expediente Etapa General 3- Elaboración y Aprobación del Plan por parte de la consultora con fecha 31 de marzo de 2025 por parte de la consultora Oficio Urbano.
25. El informe 04-Etapa General 3- Elaboración y Aprobación del Plan y acta aprobación fecha 31 de enero de 2025 que aprueba etapa por parte de la Unidad técnica.
26. La certificación de la Secretaria Municipal y Director de Secplan de la Ilustre Municipalidad de Ancud, de fecha 2 de abril de 2025, que da cuenta de que la consulta pública se realizó dando cumplimiento a la ordenanza N° 1/99 sobre participación ciudadana entre el 19 de febrero de 2025 hasta el 21 de marzo de 2025, previo al proceso aprobatorio. Igualmente, se certifica la recepción de 34 observaciones vía formulario virtual, las cuales se sistematizaron en el “Anexo 1 sistematización de la consulta pública” parte integrante de la etapa general 3-Elaboración y aprobación del Plan, donde se aclaran y se da cuenta.
27. La publicación en la web municipal del expediente PIIMEP integrado por las etapas mencionadas en su versión rectificada final, que dan cuenta del proceso técnico y de participación en cada una de las etapas.
28. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal, en su sesión Ord. N° 14, de fecha 15 de abril de 2025, en el sentido de aprobar, por unanimidad de sus integrantes, el “Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público para la Comuna de Ancud”.

Decreto:

1. Apruébese el “Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público”, por un periodo de diez años a contar de la fecha de publicación del presente decreto, que consiste en:

- Cartera priorizada de proyectos, obras y medidas;
- Plano de los proyectos, obras y medidas incluidos en dicha cartera.

Dicho material es complementado con:

- Fichas de proyectos
- Resumen Ejecutivo
- Expediente Diagnóstico

- Expediente Etapa Cartera de Proyectos
- Expediente Etapa Elaboración y Aprobación del Plan.

2. Fíjese la siguiente cartera de proyectos, obras y medidas para efecto de lo dispuesto en los artículos 176 y siguientes del DFL N° 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CARTERA MOVILIDAD		
Prioridad	Nombre Proyecto	Tipología
1	Señalización turística	Ejecución
2	Implementación Rutas Turísticas y patrimoniales	Ejecución
3	Programa de activación de EE.PP. y fomento de uso del EPM	Programa
4	Señaléticas y/o medidas de reducción de velocidad en zonas rurales	Ejecución
5	Reductor de velocidad y cruce seguro Quetalmahue	Ejecución
6	Guía de diseño de ciclorrutas e implementación proyecto piloto	Estudio + Ejecución
7	Estudio diseño soluciones basadas en la naturaleza de Chacao	Estudio
8	Implementación de zonas de descanso (mobiliario urbano y paisajismo en veredones)	Ejecución
9	Cruce seguro Avda. Costanera con Felipe de la Rosa	Ejecución
10	Cruce seguro Aníbal Pinto-Ricardo Lica Díaz	Ejecución
11	Cruce seguro Aníbal Pinto y Marcos Vera	Ejecución
12	Cruce seguro Almirante Latorre con General Baquedano	Ejecución
13	Cruce seguro Costanera con Los Cavada	Ejecución
14	Cruce seguro Federico Errázuriz con Costanera	Ejecución

CARTERA ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
Prioridad	Nombre Proyecto	Tipología
1	Guía de diseño de EE.PP.	Estudio
2	Implementación de mobiliario urbano y paisajismo en EEPP (de uso recreativo y/o deportivo)	Ejecución
3	Circuito de la niñez en Ancud	Ejecución
4	Diseño Piloto Paisajismo sostenible	Ejecución
5	Guía de humedales urbanos	Estudio
6	Mejoramiento Plaza de juegos Chacao	Ejecución

3. Déjese establecido que según ingresos proyectados los proyectos de cartera movilidad hasta el ítem 10 y proyectos de la cartera espacio público y áreas verdes hasta el ítem 3 consideran proyección de financiamiento en 10 años, dando cumplimiento a la relación 70% Movilidad y 30% espacio Público y áreas verdes, los demás proyectos están priorizados en caso de que se generen ingresos mayores a lo proyectado.

4. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la República y remítase copia del mismo y de todos los documentos que conforman el Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, al Gobierno Regional de Los Lagos. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Ancud dará a conocer el presente documento para conocimiento de la comunidad, en el sitio web www.muniancud.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese en su oportunidad.- Andrés Ojeda Care, Alcalde.- Leyla Aguayo Valenzuela, Secretaria Municipal.